

BARZALLO & BARZALLO

ABOGADOS

Quito, 2 de Agosto de 2002

Gladys ✓
5 AGO. 2002
1611

23561

52246

que hay de
esto? PH
no inform.

07.08.02
1714

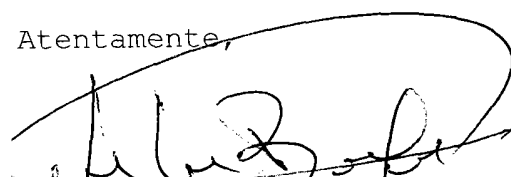
Señor.Dr.
XAVIER MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Dr. José Luis Barzallo Sacoto, en mi calidad de Abogado de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., me dirijo a usted, en relación a la notificación recibida mediante oficio No.SC.IJ.DJC.02.1396 de fecha 5 de junio de 2002, en el cual se manifestaba que no se ha justificado la calidad de socia de la Sra. Sofía Darquea de Witt en la Compañía.

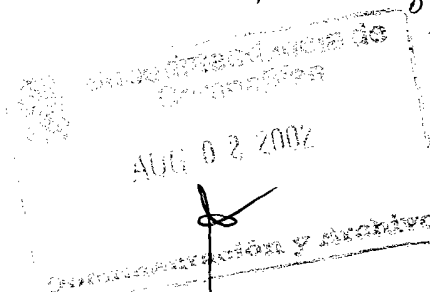
Adjunto a la presente se servirá encontrar la nómina actualizada de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., la misma que fue emitida el 26 de julio del 2002 y en la cual consta la Sra. Sofía Darquea de Witt como socia de dicha compañía. En caso de no haber sido notificados oportunamente, adjunto la copia certificada de la cesión de participaciones correspondiente.

Toda vez que ha sido solucionado el motivo de la suspensión notificado, solicito se continúe con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

Atentamente,


Dr. JOSE LUIS BARZALLO
MATRICULA No.4949 C.A.Q

Esta escritura consta
en el Archivo General
en el expediente N°52246
y está ingresada al
sistema.



dlms

7-08-02

Se informó en
ese sentido a
la Sra. Diana

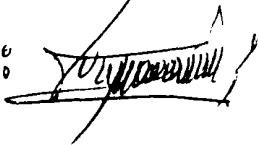
DL

Vera.

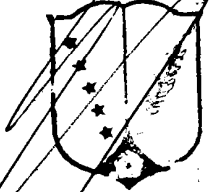
dlms

7-08-02

1545

Levicio: 

Notaria 5ta


Jesús Humberto Nevás DE
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN

Y SILVIA EULALIA CRESPO VEGA

A FAVOR DE :

ANDREW FRANCIS DRUMM Y

SOFIA MARIA DEL ROSARIO DARQUEA DE WITT

CUANTIA: S/. 1'800.000

Dí 3.

Copias.

***** K-V

 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DOCE (12) DE MAYO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte la señora SILVIA EULALIA CRESPO VEGA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, soltero, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores ANDREW FRANCIS DRUMM, soltero, y la señora SOFIA MARIA DEL ROSARIO DARQUEA DE WITT, casada, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Drumm que es británico e

inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Dígnese elevar a escritura pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones: - **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura concurren: a) Los señores SILVIA EULALIA CRESPO VEGA, por sus propios derechos y como mandataria del señor FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, conforme consta del poder que se incorpora como habilitante, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES; y, b) Los señores ANDREW FRANCIS DRUMM y SOFIA MARIA DEL ROSARIO DARQUEA DE WITT, a quienes en lo sucesivo se les llamará CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Drumm que es británico, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes estipulaciones: - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1) Mediante escritura pública de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vela, inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.", con los socios fundadores señores FABIAN BUCHELI, ALDO ROCCO y ANDREW DRUMM, de conformidad con lo establecido en el estatuto social y con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000); 2) Por escritura pública de seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil el

once de julio de mil novecientos noventa y cinco, el señor FABIAN BUCHELI por cesión del señor Aldo Rocco, adquirió setenta y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, en la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA."; 3) Mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, la señora SILVIA CRESPO por cesión de los señores Andrew Francis Drumm y Fabián Bucheli, adquirió treinta y sesenta participaciones, respectivamente, de diez mil sucres cada una, en la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.".- Los socios y la nueva conformación del capital social son los siguientes: a) Fabián Bucheli Durán noventa (90) participaciones, equivalente a novecientos mil sucres (S/. 900.000); b) Andrew Francis Drumm ciento veinte (120) participaciones, equivalente a un millón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000); y, c) Silvia Crespo Vega, noventa (90) participaciones, equivalente a novecientos mil sucres (S/. 900.000); y, d) Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Quito el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, se autoriza la cesión de participaciones a los señores Fabián Bucheli Durán y Silvia Crespo Vega y se acepta la incorporación de una nueva socia, en la forma constante en el Acta de la referida Junta cuya copia auténtica se incorpora como habilitante. -

TERCERA: ACLARATORIA.- Los comparecientes libre, voluntaria y expresamente ACLARAN la escritura de veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Doctor Marco Vela Vasco, en el sentido de que la Cesionaria señora

Silvia Eulalia Crespo Vega, a esa fecha se encontraba disuelta la sociedad conyugal con el señor Diego Francisco Cisneros Tamayo, como se desprende de la partida de matrimonio con la respectiva marginación que se adjunta.-

CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, el socio Fabián Eduardo Bucheli Durán, representado por la señora Silvia Eulalia Crespo Vega, cede sus noventa participaciones en favor del señor Andrew Francis Drumm; y, la señora Silvia Eulalia Crespo Vega, cede setenta y cinco participaciones a favor del socio señor Andrew Francis Drumm; y quince participaciones a favor de la señora Sofia María de Rosario Darquea De Witt.- La cesión de las referidas participaciones comprende todos los derechos inherentes a las mismas en la Compañía sin reserva de ninguna clase por parte de los Cedentes.- La presente cesión se registrará en el libro correspondiente.- La nueva composición del capital social es la siguiente:.....

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO
	Y SUSCRITO	PARTICIP.
Andrew Francis Drumm	2'850.000	285
Sofia Darquea De Witt	150.000	15
TOTAL	3'000.000	300

QUINTA: PRECIO Y ACEPTACION.- El precio de cada una de las participaciones cedidas se fija en su valor nominal, es decir diez mil sucres (S/. 10.000); en consecuencia, el precio total de la cesión es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'800.000), que los cesionarios pagan a los cedentes de la siguiente forma: a) El señor Andrew Francis Drumm paga al señor Fabián Eduardo Bucheli Durán novecientos mil sucres (S/. 900.000) y a la señora Silvia Eulalia Crespo Vega, setecientos cincuenta mil sucres (S/. 750.000); y, b) La señora Sofia Darquea De Witt paga a la señora Silvia

ALP
irradi
ovent
s de

Notaria 502

Eulalia Crespo Vega. ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000).- Los Cedentes declaran que reciben el precio en dinero efectivo, de contado y a su entera y total satisfacción, sin que tengan reclamo alguno que formular en el futuro por este ni por ningún otro motivo.- Los Cesionarios aceptan las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran expresamente que la aceptación comprende la transferencia con todos los derechos pendientes y asumen en su totalidad las obligaciones para con la Compañía en el número de participaciones que adquieren, declarando que no tienen reclamo alguno que formular ni en este momento ni en lo posterior por la transferencia anotada.-

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se protocolizan como documentos habilitantes: a) Poder otorgado por el señor Fabián Bucheli Durán a favor de la señora Silvia Crespo Vega; b) Partida de matrimonio con la respectiva marginación de la disolución de la sociedad conyugal de la señora Silvia Crespo Vega; y, c) Copia del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA." -

SEPTIMA: MARGINACIONES.- De la presente escritura de cesión de participaciones se sentará al margen de la inscripción de la referida Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en el protocolo del respectivo Notario.-

OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCION Y TRAMITE.-

Los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someten en trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.- Dígnese agregar las demás formalidades de estilo.- (firmado) Doctor Hugo Guzmán Guerrero, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuarenta y seis veinte y cuatro." HASTA AQUÍ LA MINUTA - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario

íntegramente a los comparecientes éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.


SILVIA EULALIA CRESPO VEGA

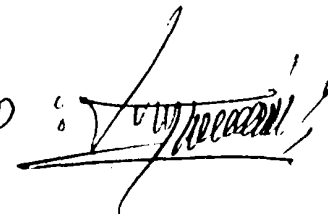
CI. No. 170254863-5


ANDREW FRANCIS DRUMM

CI. No. 171439199-0


SOFIA MARIA DARQUEA DE WITT

CI. No. 170540125-3

El Notario: 



0011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION

ACERCA DE

MATRIMONIO 541006047

Tomo 9

Pág. 11

Acta

3211

Quito

provincia de Pichincha

hoy día

setenta y uno

de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

En cargo

Acta del matrimonio de: 434077

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NIKOLAS FRANCISCO CARRERA CHAVEZ

nacido en

Quito, el 5 de Julio

de 1944

de nacionalidad ecuatoriana

de profesión

Economía, con Cédula N° 12-0097-551, domiciliado en

Quito

altero

Francisco Cisneros

y de

CHAVEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARCELA VEGA

nacida en

Cajamarca-Azuay, el 28 de

de 1950

de nacionalidad ecuatoriana

de profesión estudiante

con

Cédula N° 12-0097-551

domiciliada en

Quito

de estado anterior soltera

de

y de Susana Vega.

MATRIMONIO: Quito

FECHA: trece de Octubre de 1971

legitimaron a su hijo comun, llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

* Silvia Curi

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA
 PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122
 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Jefe Provincial de Registro Civil
 DE PICHINCHA

Quito 22 de Septiembre de 1982

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio,
rada mediante sentencia del Juez
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

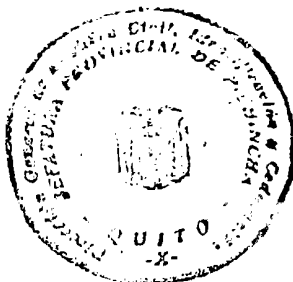
la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por sentencia del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha de fecha 7 de septiembre de 1.982, se da
la Sociedad Conyugal existente entre DIEGO FRANCISCO CISNEROS TAMAYO con SILVIA EULALIA CRESPO VEGA,
archiva con el No. 82-120.-Quito, 22 de septiembre de 1.982. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA
PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



.....
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DE PICHINCHA

Quito 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.982

Es fiel compulsa del documento
que estuvo a mi cargo

Dr. Edgar P.
Notario



ACTA N° 5

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 24 de Abril de 1998, siendo las 10H00, en el domicilio de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., situado en la Avenida República N° 307 y Diego de Almagro, Edificio Taurus, Oficina 1-A, se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social en la forma detallada a continuación:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Silvia Crespo Vega	90
Fabian Bucheli Durán	90
Andrew Francis Drumm	120
TOTAL:	300

Las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles y de diez mil sucres (S/ 10.000) cada una.

La Junta se encuentra presidida por la presidenta Silvia Crespo Vega y actúa como secretario el señor Andrew Francis Drumm.

La Señora Silvia Crespo Vega, representa las participaciones del señor Fabián Bucheli Durán, de conformidad con el Poder Especial que presenta a la Junta.

Considerando que se encuentra presente y representado la totalidad del capital pagado de la mencionada Compañía, y fundado en lo que dispone el Estatuto Social de la Compañía, la Presidenta consulta a los asistentes si desean instalarse en la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal para tratar sobre la cesión de participaciones de los Señores Fabian Bucheli Durán y Silvia Crespo Vega y la aceptación de nuevos socios.

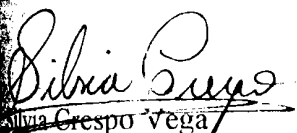
Por unanimidad los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria para tratar el tema propuesto, e inmediatamente la Presidenta dispone que se proceda a considerar la propuesta presentada.

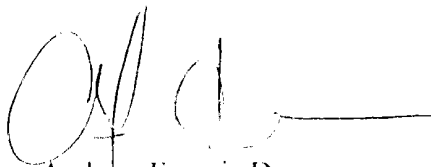
...la palabra la señora Silvia Crespo Vega con el fin de presentar la moción de
...sus participaciones y las de su representado señor Fabián Bucheli Durán, las
...suman ciento ochenta participaciones de diez mil sucres cada una, de la
...iente forma: 1) Al señor Andrew Francis Drumm 165 participaciones
...ivalentes a un millón seiscientos cincuenta mil sucres (S/. 1'650.000) del capital
...al de la Compañía y 2) A la señora Sofía Darquéa de Sáenz, a quién la aceptan
...o nueva socia con 15 participaciones equivalentes a ciento cincuenta mil sucres
...150.000).

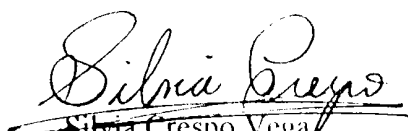
...la moción es aprobada por unanimidad por todos los socios, quienes en
...nsecuencia, determinan el nuevo cuadro de distribución del capital social de la
...ompañía una vez que se celebre y perfeccione la escritura de cesión de
...participaciones de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL PAGADO Y SUSCRITO
Andrew Francis Drumm	2'850.000
Sofía Darquéa de Sáenz	150.000
TOTAL:	3'000.000

...iendo las 11H00, se clausura la Junta, dándose un período de una hora para la
...preparación de la presente acta, la misma que es aprobada en su totalidad por
...manimidad, y para constancia es firmada por todos los socios de la Compañía
...resentes en esta Junta Universal.


Silvia Crespo Vega
PRESIDENTA


Andrew Francis Drumm
SECRETARIO


Silvia Crespo Vega
por Fabian Bucheli Durán

Notaria 512



Humberto Navas
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170540125-3

WITT SOFIA MARIA DEL ROSARIO

1.964

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 1 079 12894

QUITO

POREZ

64

ECUATORIANA*****

V2242V3322

CASADO

XAVIER EDUARDO BAENZ REYES

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

FRANCISCO BARQUERA

CORINA DE WITT

QUITO 23/04/98

23/04/2010

1153760

PROPIA

932560756

Apr. 23 1998 01:21PM P3

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

171439199-0

DRUMH

1960

GALES GRAN BRE

159 46000

1994



BRITANICA

SOLTERO

SUPERIOR

DIRECTOR ECOLOGO

ROBERT FRANCIS DRUMH

MARY WILLIAMS

QUITO 14 DE OCT. DE 1994

INDEFINIDA

119007

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170254843-05

SILVIA EULALIA

1.950

SACRARIO

02 1 221 02154

50



ECUATORIANA*****

E43434444

DIVORCIADO

SECUNDARIA

DISENADOR

PATRICIO GRESER

SUBANA VEGA

QUITO 5/08/97

05/08/2008

0828895

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

11/11/16

PROPIA

PROPIA

PROPIA

PROPIA

PROPIA

PROPIA

PROPIA

PROPIA

PROPIA



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DERECHO

DA 16/10 J. H. Poveda

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

SR. FABIAN E. BUCHELI DURAN

A FAVOR DE

SRA. SILVIA EULALIA CRESPO VEGA

CUANTIA: Indeterminada

A 3.41

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad. de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mi, el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarle procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:





PRIMERA OTORGANTE.- Otorga este Poder al señor ~~FABIAN~~ ^{FABIAN} ~~CRISTO~~ ^{CRISTO}

EDUARDO BUCHELI DURAN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos dos dos seis cuatro - tres, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, con capacidad legal que en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- Poder

Especial.- Yo, FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, por mi propia y espontánea voluntad tengo a bien conferir a favor de la señora SILVIA EULALIA CRESPO VEGA, Poder Especial amplio y suficiente para que me represente e intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Intervenga, ante cualquier Notario de la República y celebre contrato de compraventa, liquidación, traspaso o cualquier otro tipo de traspaso de dominio del 30% que le corresponde de la Empresa denominada Tropic Ecological Adventures Cía. Ltda., b) Faculto a mi mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios que tenga relación con la Empresa Tropic Ecological Adventures Cía. Ltda., descrita en el literal anterior. c) Para que administre el bien antes indicado hasta cuando este sea de propiedad del mandante.- d) Autorizo ampliamente a mi mandataria para que realice en mi representación cuanto gestión sea necesaria y suscriba cuanto documento requiera, cual si fuera yo mismo en mi calidad de propietario del 30% de las acciones de la Empresa Tropic Ecologica' Adventures Cía. Ltda.- Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la completa validez de esta clase de instrumentos.

(firmado) por la doctora Diana Valarezo, con matrícula
número dos mil ciento ochenta y cuatro; afiliado al
Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI la minuta.- ..

Para la celebración de esta escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y leída
que les fue a los comparecientes por mi el Notario en
todo su contenido, se ratifican y para constancia la
firmas conmigo en unidad de acto de todo lo que también
doy fe.-

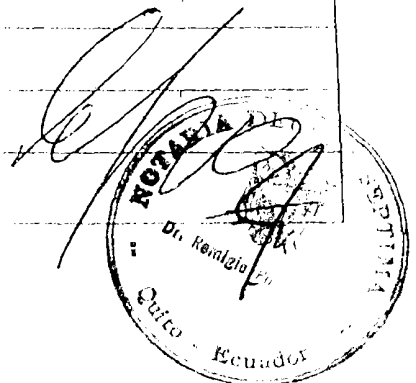
Fabian Eduardo Bucheli Duran

SR. FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN

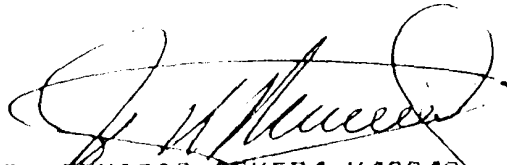
C.I. 170422264-3

Dr. Remigio

[Signature]

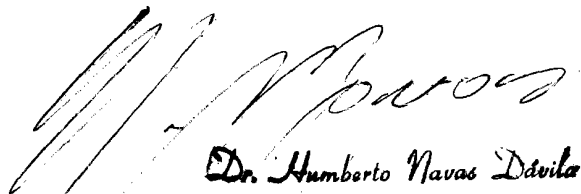


Se otorgó ante mí la presente escritura de PODER ESPECIAL; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho; constante en DOS FOJAS útiles y rubricadas en presente título.-

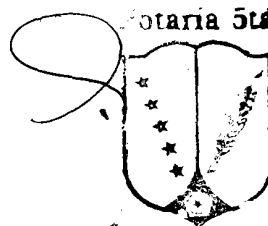


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a dieciocho de julio del año dos mil dos.



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



Dr. Humberto Navas Dávila
Notario Quinto
Quito - Ecuador